

FORMA 369

C.3.331.521 - Medellín

BANCO CAFETERO

A 187751 Mayo 20 del 68

Consignación Mayo 16 del 68

cheque a favor de : doña Ruth de Leal

< Por arrendamiento - \$50
en efectivo >

\$

Saldo que viene	\$	1.916.06
No. 130		800.00
SUMA \$		2.716.06
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	
	\$	150.00
Saldo que pasa	\$	2.566.06

A 187752

Junio 7 de 1968

Consignación Mayo 20 / 68
" 27 / 68

cheque a favor de: Santiago Herrera Gómez

Cob Medellín, la suma de
un mil pesos m. pl.

\$ _____

Saldo que viene	\$	2.566.06
No. 131		350.00
132		300.00
		3.216.06
SUMA \$		
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	1.000.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	2.216.06

A 187753

Junio 10 del 68

Consignación

cheque a favor de :

Julio C. Posada,
Gerente Ediciones Summis
Haber, de Bogotá

\$

Saldo que viene

\$

2.216.06

No.

SUMA \$

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

1.000.00

Saldo que pasa

\$

1.216.06

A 187754

Junio 19 de 1968

Consignación Junio 10 del 68

" 17 " "

cheque a favor de :

<Arrendamiento - \$ 61 efectivo>

\$

Saldo que viene

\$

1.216.06

No.

133

350.00

134

350.00

SUMA \$

1.916.06

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

139.00

\$

Saldo que pasa

\$

1.777.06

A 187755

Junio 26 del 68

Consignación Junio 19 del 68

" 24 " "

cheque a favor de : 24-228 de
Cali

\$

Saldo que viene	\$	1.777.06
No. 135		300.00
136		350.00
SUMA	\$	2.427.06
SE DEDUCE:		436.50
Presente cheque	\$	
	\$	
Saldo que pasa	\$	1.990.56

A 187756 *Julio 9 de 1968*

Consignación *Julio 1º del 68.*
" 8 " "

cheque a favor de : *Julio C. Posada,*
de Bogotá

\$

Saldo que viene	\$	1.990.56
No.	137	786.00
	138	1.278.00
SUMA \$		4.053.56
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	1.000.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	3.053.56

A 187757 Julio 20 del 68

Consignación Julio 18 del 68

cheque a favor de : doña
Ruth de Leal

\$ _____

Saldo que viene	\$	3.053.56
No. 139		400.00
SUMA	\$	3.453.56
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	183.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	3.270.56

A 187758

Julio 29 del 68

Consignación Julio 25
" 29

cheque a favor de :

Editorial Ramón López
Colombiana, S. A., de Bogotá

\$ _____

Saldo que viene	\$	3.270.56
No. 140		350.00
141		300.00
SUMA	\$	3.920.56
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	985.92
	\$	
Saldo que pasa	\$	2.934.64

A 187759

Julio 31 de 1968

Consignación

cheque a favor de :

Progreriz Zeta - Ce'do
Cali

\$

Saldo que viene

\$

2.934.64

No.

SUMA \$

2.934.64

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

58.00

\$

Saldo que pasa

\$

2.876.64

A 187760 Agosto 12 de 1968

Consignación Agosto 8 de 1968

cheque a favor de: Julio C. Posada,
Suramérica, Bogotá

\$

Saldo que viene

\$

2.876.64

No.

142

350.00

SUMA \$

3.226.64

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

1.000.00

\$

Saldo que pasa

\$

2.226.64

A 187761 Agosto 20 d+L 68

Consignación Agosto 12/68

cheque a favor de: doña Ruth de
Leal

(Arrendamiento)

Saldo que viene	\$	2.226.64
No. 143		300.00
SUMA	\$	2.526.64
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	200.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	2.326.64

A 187762 Agosto 22 / 68

Consignación Agosto 20 / 68

cheque a favor de : Zinj-zag, de
Cali

\$

Saldo que viene	\$	2,326.64
No. 144		281.00
SUMA \$		2,607.64
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	541.10
	\$	
Saldo que pasa	\$	2,066.54

A 187763 Sept. 10 de 1968

Consignación Agosto 28 / 68
sept. 5 / 68

" 9 / 68
cheque a favor de :
Julio C. Bascón, Cuento
de Suramérica, de Bogotá

\$ _____

Saldo que viene	\$	2.066.54
No. 145		300.00
146		800.00
147		400.00
SUMA	\$	3.566.54
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	1.000.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	2.566.54

A 187764

sept. 20 / 68

Consignación Sept. 16 / 68

cheque a favor de : Doña

Ruth de Leal

(Arrendamiento anticipado)

\$

Saldo que viene	\$	2.566.54
No. 148		350.00
SUMA \$		2.916.54
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	
	\$	200.00
Saldo que pasa	\$	2.716.54

Solo debo a

Suramérica 2 Ltda.
 cuenta de libros por
 llevar en Bogotá

22.220.00

00.500.00

22.220.00

00.500.00

22/08/1992

22/11/1995

437781 A

recibido

2017/02/14

Libro de cuentas

(obligatorio de llevar en Bogotá)

A 187765 Octubre 4 de 1968

Consignación Sept. 26 / 68

cheque a favor de: Julio C. Rosales,
de Boyatón

\$ _____

Saldo que viene	\$	2,716.54
No. 149		386.00
SUMA \$		3,102.54
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	1,000.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	2,102.54

A 187766 Octubre 20 /68

Consignación Oct. 7 /68
114 /68

cheque a favor de : doña Ruth de
Leal

\$

Saldo que viene	\$	2.102.54
No. 150		3.11.00
151		400.00
SUMA \$		2.813.54
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	195.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	2.618.54

A 187767

Nbre. 7 / 68

Consignación Oct. 24 / 68

cheque a favor de : Julio C. Rosach,
gerente Suraminier

\$

Saldo que viene	\$	2.618.54
No. 152		350.00
SUMA	\$	2.969.44
SE DEDUCE:		
Presente cheque	\$	1.000.00
	\$	
Saldo que pasa	\$	1.969.44

A 187768

Consignación Nov. 7 / 68

cheque a favor de :

\$

Saldo que viene

\$

1.969.44

No.

153

650.00

450.00

SUMA \$

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

\$

Saldo que pasa

\$

BANCO CAFETERO

A NC 063 N° 187768

SUCURSAL PALMIRA

66

PALMIRA,

19

PAGUESE
A LA
ORDEN DE

LA SUMA DE

CUENTA NO

471350.1

M/L \$

BANCO CAFETERO

RECIBO DE CHEQUERA

471350

1

En esta fecha ^{he}_{hemos} recibido del BANCO CAFETERO la libreta de cheques Serie _____
numerada de _____ a _____ inclusive, para girar
contra la cuenta de _____

Es entendido que el (los) cliente (s) acepta (n) las condiciones establecidas por el Banco para su
servicio y las obligaciones y responsabilidades que de ellas se deducen.

Fecha _____

Firmas y Sellos registrados

REGLAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES

- 1º) El que recibe una Chequera del Banco se hace responsable de su custodia y de las consecuencias por su mal uso será responsable el titular de la cuenta. En consecuencia, el Banco no es responsable por el pago que él haga de un cheque falso o cuya cantidad se haya aumentado.
- 2º) Los cheques deberán girarse a favor de persona determinada, del mismo girador o al portador y no podrán contener condición alguna para su pago.
- 3º) Las cantidades deberán expresarse claramente en letras y números sin dejar espacios que permitan hacer intercalaciones o adulterar la cantidad.
- 4º) El Banco se abstendrá de cubrir los cheques cuyas apariencias, a juicio de éste, hagan presumir adulteración o falsedad.
- 5º) El cliente no podrá usar sino su libreta de cheques para girar contra su cuenta corriente y el Banco rehusará el pago de cheques extendidos en libreta que pertenezca a otro cliente, salvo fuerza mayor, en cuyo caso deberá solicitarse el cheque relacionado.
- 6º) Si por culpa o descuido se usare de las hojas de la libreta para extender algún cheque falso o si se adulterase o alterase uno legítimamente firmado; el cliente dueño de la libreta, renuncia a todo reclamo contra el Banco y será responsable ante éste y ante terceros de los perjuicios que pudieren resultarles.
- 7º) El retiro de una nueva chequera sólo podrá hacerse personalmente por quien esté autorizado para mover la cuenta respectiva, o por quien presente, debidamente firmado por el titular de la cuenta, el volante que va adherido a la libreta de cheques siempre que se acompañe de la correspondiente autorización escrita. En todo caso, el cliente será responsable del uso indebido que se hiciere de dicho volante.

NOTA: La ley 90 de 1946, dispone en el artículo 30, inciso (c) que serán recursos del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, los depósitos bancarios a la orden o en cuenta corriente, menores de diez pesos (\$ 10.00) que no sean retirados después de un año.

A 187772

1.000.00 7/2

Consignación

cheque a favor de :

\$

Saldo que viene

\$

No.

SUMA \$

SE DEDUCE:

Presente cheque

\$

\$

Saldo que pasa

\$

471350.1

Tels. Sevilla 2. 28-37. Rps.